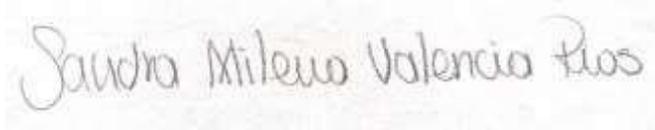


2022-403

CONSTANCIA: Manizales, febrero 9 de 2023. La dejo en el sentido que la apoderada de la parte demandante, dentro del término previsto en la fijación en lista, allegó memorial con el pronunciamiento a las excepciones propuestas. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 183

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de febrero de dos mil veintitrés.

En el presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **WENDY PAOLA BUITRAGO MUÑOZ**, a través de apoderada judicial, contra **JUAN DAVID HURTADO ÁLZATE**, respecto de la menor **SOFIA HURTADO BUITRAGO**, se procede a señalar el día 16 de mayo de 2023 a las 2 de la tarde, para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código general del proceso.

Se advierte a las partes para que comparezcan a la audiencia, en la cual absolverán interrogatorios de parte y se agotaran las etapas correspondientes, de conformidad con la norma citada, debiendo concurrir con sus apoderados, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c322e7106d073d27e251e771bfcf9b790ea679f8861487e7c5c5984cfca6911**

Documento generado en 09/02/2023 11:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>